

RESOLUCIÓN N° 147 -2018-INVERMET-SGP

Lima, 29 AGO. 2018

VISTOS:

El Informe N° 153-2018-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 613-2018-INVERMET-OAF/AL del Coordinador de Logística, el Memorando N° 454-2018-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 254-2018-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2018, por la causal de Inclusión de Proceso de Selección;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 008-2018-INVERMET-SGP del 22.01.2018, INVERMET aprobó su Plan Anual de Contrataciones del Año fiscal 2018 - PAC-2018;

Que, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF “Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o **excluir** contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva”.

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones” establece que el numeral “7.6.1. **El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal**, cuando se tenga que incluir o **excluir contrataciones**, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial.(...) 7.6.2. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC”;

Que, a través del Informe N° 153-2018-INVERMET-OAF del 28.08.2018, la Oficina de Administración y Finanzas, en concordancia con lo recomendado por el Coordinador de Logística en el Informe N° 613-2018-INVERMET-OAF/AL de fecha 27.08.2018, solicita la inclusión del proceso de selección, para la contratación del “Servicio de supervisión de la adquisición de bienes para el equipamiento del proyecto denominado “Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana y patrullaje tecnológico mediante sistema el sistema de video vigilancia ciudadana, Cercado de Lima, Distrito de Lima, Provincia de Lima - Región Lima” con Código SNIP N° 2404535, con un valor referencial de S/ 388,000.00 incluido IGV, bajo el sistema de Adjudicación Simplificada, con la modalidad de Suma Alzada, en al Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad del año 2018 – PAC 2018;



Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Que, teniendo en consideración el marco normativo citado, al haberse sustentado la necesidad de la exclusión de los citados procesos de selección, es factible realizar la Décimo Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2018 del INVERMET, por la causal de inclusión de proceso de selección, para cuyo efecto se debe emitir la resolución del titular de la Entidad;

Con la visación de la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD y las facultades contenidas en los artículos 19 y 20 del Reglamento de INVERMET, Acuerdo N° 083 del Concejo Metropolitano de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Décimo Sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones de INVERMET del año 2018 – PAC 2018, por la causal de inclusión del proceso de selección para la contratación del "Servicio de supervisión de la adquisición de bienes para el equipamiento del proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana y patrullaje tecnológico mediante sistema el sistema de video vigilancia ciudadana, Cercado de Lima, Distrito de Lima, Provincia de Lima - Región Lima" con Código SNIP N° 2404535, con un valor referencial de S/ 388,000.00 incluido IGV, bajo el sistema de Adjudicación Simplificada, con la modalidad de Suma Alzada.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado - SEACE, del Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Tercero.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.invermet.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 002002-FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES	B) AÑO : 2018
---	---------------

C) SIGLAS : INVERMET	E) RUC : 20164503080
----------------------	----------------------

N. REF	TIPO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	OBSERVACIONES
54	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE LA ADQUISICION DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PATRULLAJE TECNOLÓGICO MEDIANTE EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, CERCADO DE LIMA - DISTRITO DE LIMA SNIP NRO. 2404535.	388,000.00	1 - Soles	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	SETIEMBRE	Comité de Selección

Resolucion N° 08-2018-INVERMET-SGP

